

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 29'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica a este Gobierno, con fecha 28 de Noviembre próximo pasado, lo siguiente:

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Segundo París y Martínez, arrendatario del arbitrio de pesas y medidas del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, contra la providencia de V. E. de 29 de Septiembre próximo pasado, que desestimó su reclamación contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 30 de Mayo anterior, resolviendo que en todos los casos en que se trate de ventas de especies entre vecinos sólo se pague el medio por 100 del valor de la especie al arrendatario, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la presente orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 1.º de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.

356.—77.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado

sacar a pública subasta el suministro de garbanzos para las Casas de Socorro de esta capital hasta el 31 de Diciembre de 1904, bajo el precio tipo de una peseta el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 700 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de Diciembre de 1903, a los doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

Don... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de garbanzos para las

Casas de Socorro de esta capital hasta el 31 de Diciembre de 1904, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

347.—905.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Sánchez proyecta instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa núm. 4 de la calle de Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 27 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

357.—79.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Serafín Aycart proyecta instalar un motor a gas de dos caballos de fuerza en la casa núm. 24 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 27 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

357.—80.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Iglesias proyecta instalar una caldera de máquina de vapor de dos caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán

por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 27 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

357.—81.

Aranjuez

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 7 de los corrientes para contratar la recaudación del impuesto de Consumos de esta población que ha de celebrarse el día 9 de Diciembre próximo, en vez de verificarse por pliegos cerrados como en dicho anuncio se expresaba, se verificará por pujas a la llana.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Aranjuez 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan López.

359.—123.

Cobeña

Con la autorización de la Superioridad, se sacan a pública subasta los derechos de las especies de Consumos y los recargos autorizados, durante todo el año de 1904, con la facultad de venta a la exclusiva los vinos, aguardientes y licores, y con la de venta libre las demás especies no comprendidas en aquélla, bajo el tipo y condiciones que se expresan en los pliegos que se hallan de manifiesto hasta el acto de las subastas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales tendrán lugar en la Sala Consistorial del mismo el día 8 de Diciembre, de diez a doce de su mañana, siendo los tipos de subasta el de 484'23 la primera y 755'88 la segunda.

Cobeña 28 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, P. A. Salvador Hidalgo.

357.—99.

Colmenar Viejo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, se anuncia al público que esta Alcaldía ha acordado subastar el suministro de alumbrado de la Cárcel del partido para el próximo año 1904, y el de agua potable para los presos, material de oficina del Establecimiento y lavado y cosido de ropas, a fin de que durante el plazo de diez días pue-

dan hacerse las oportunas reclamaciones sobre dicho acuerdo.

Colmenar Viejo 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Felix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.
357.—83.

Chinchón

El presupuesto de ampliación, formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia para 1904, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan hacerse las reclamaciones que se crean necesarias.

Chinchón 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Camacho.
357.—84.

El presupuesto ordinario, formado por el Ayuntamiento de esta villa para el año de 1904, queda de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chinchón 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Camacho.
357.—85.

Daganzo

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa, formados para el próximo año de 1904.

Daganzo 28 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Timoteo Alcobendas.
357.—88.

Fuente el Saz

Con autorización superior se arriendan en esta villa, para el año de 1904, á venta libre en dos grupos, los ramos de consumos de carnes, líquidos y sal, el primero bajo el tipo de 2.340 pesetas 19 céntimos, y el segundo grupo, de granos y sus harinas, pescados, jabón duro y blando y carbón vegetal, por el tipo de 866 87 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría por los referidos tipos, destinándose la primera hora á la subasta del primer grupo y la segunda á la del segundo grupo. Para hacer postura tienen los licitadores que consignar en la Mesa el 5 por 100 del tipo de cada grupo.

Fuente el Saz 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gabriel Martín.
357.—101.

Las Rozas de Madrid

Los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1904, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Las Rozas de Madrid 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Vicente Bravo.
357.—95.

Manzanares el Real

Se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial del año próximo de 1904, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no serán admitidas y se

remitirá á la aprobación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Manzanares el Real 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Angel Sanz.
358.—118.

Moraleja de Enmedio

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial de este término para el año de 1904.

Moraleja de Enmedio 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Lázaro Martín.
357.—93.

Pinto

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba ha quedado vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por la asistencia á 200 familias pobres é individuos del Cuerpo de la Guardia civil, con las demás obligaciones que impone el Reglamento benéfico sanitario.

Los señores aspirantes pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 26 de Diciembre próximo, las solicitudes documentadas, pues el plazo de treinta días empezará á contarse desde la fecha de este anuncio.

Los solicitantes que acrediten haber sido alumnos por oposición de cualquiera de las facultades de Medicina de España ó de las beneficencias general ó provincial de Madrid, serán preferidos en igualdad de circunstancias.

Pinto 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde primer, Teniente, Emilio Sáez.
348.—914.

Paracuellos de Jarama

A los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes en la materia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución sobre las riquezas territorial y urbana de esta villa para el año próximo de 1904.

Paracuellos de Jarama 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Federico Maria Meco.
357.—91.

Robledillo de la Jara

El padrón del impuesto de cédulas personales, formado por el Ayuntamiento de este pueblo para el año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que sea examinado por cuantas personas lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara 28 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Moreno.
357.—86.

Ribas y Vacía-Madrid

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Ribas y Vacía-Madrid 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Cleto Cascajero.
357.—87.

Valdelaguna

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de

esta villa para el año próximo de 1904.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento con el fin de que dentro de dicho plazo se entablen por cuantas personas lo juzguen conveniente las reclamaciones que crean oportunas.

Valdelaguna 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Martínez.
357.—94.

Valdecolmos

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que sobre el mismo se hagan.

Valdecolmos 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Domingo Carrillo.
357.—90.

Valdetorres

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el año de 1904, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento; durante dicho plazo se oirán y resolverán las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 28 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Zacarías Morera.
357.—89.

Villa del Prado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el tercer trimestre del año actual, que se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme á lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 4 de Julio

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que á José Ovelar le sea satisfecha la cantidad en que fué ajustada la corrida de vacas y muerte de dos toros que tuvo lugar el día 18 de Junio último.

Fué designado como individuo de la Comisión de Hacienda el Concejal don Francisco San Pedro á consecuencia de la vacante ocasionada con motivo de la renuncia del Concejal D. Joaquín Reguiláz, que fué nombrado Juez municipal.

Se acordó que al dueño de la Casa cuartel que habita la Guardia civil le sea satisfecho el importe del alquiler correspondiente al primer semestre del año actual.

Se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados del segundo trimestre y se dispuso su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fué presentada la cuenta municipal de 1902 y se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobada la cuenta de medicinas de Beneficencia del segundo trimestre y se dispuso su pago.

Se aprobó la cuenta presentada por el carretero Severo Parro referente á la construcción de talanqueras para cercar la plaza pública y se dispuso su pago.

Se hizo el señalamiento de finca por débitos á la Hacienda al vecino José González, en conformidad á lo solicitado por el Sr. Recaudador de contribuciones.

Fué aprobado el presupuesto adicional para 1903 y se dispuso se exponga al público por quince días.

También se aprobó la cuenta municipal

de 1902 y se acordó que por quince días sea expuesta al público en la Secretaría municipal.

Asimismo fué aprobada la cuenta del gasto hecho en las funciones públicas celebradas el 13 de Junio anterior y se dispuso su pago.

Fué dada cuenta á la Corporación del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil aprobando las actas de acotamiento de las coladas de Navacerrada y Valdeoliva y se acordó tenga cumplimiento lo que en ella se manda.

Dando cuenta de un oficio del Maestro de niños, D. Ignacio Santos, solicitando aumento de la cantidad que se abona para alquiler de casa-habitación, y acordando no ser posible acceder á lo solicitado por las razones que se expresan.

Acordando que por separado se reuna el Ayuntamiento para fijar las condiciones con que hacer la cesión del aprovechamiento de aguas del manantial de la Dehesa del Alamar.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Comisión para el ingreso de los mozos en caja en cumplimiento á la Ley de reemplazos.

Se acordó que el buzón ó depósito de la correspondencia sea arreglado por estar en malas condiciones y á la vez se pinte la portada donde está colocado.

Día 1.º de Agosto

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 8

Se aprobó el acta de la sesión última. Fué acordado por mayoría el pago del seguro del edificio Ayuntamiento en su tercera anualidad.

Se pidió por el Concejal D. Baldomero Lázaro el levantamiento de la responsabilidad que puede haberle si no se hace efectiva la deuda que con el Ayuntamiento tiene Leoncio Fornos.

Se nombró Comisión para el reconocimiento del carril de los Amoronjanos y demás que se expresa en virtud á lo solicitado por el Sr. Administrador de la finca Las Higueras.

Acordando el pago de las dietas correspondientes á los días invertidos en la comisión del ingreso de los mozos en caja.

Nombrando al Sr. Alcalde en comisión para que pase á Madrid á gestionar concedan el labrado de la Dehesa del Alamar por un año más y á la vez activen la subasta del fruto de bellota.

Disponiendo que en el próximo Septiembre se celebren las funciones públicas de costumbre y se vayau haciendo preparativos.

Por el Concejal D. Francisco Sampedro se pidió que si las bombas de incendios no están en disposición de funcionar sean arregladas para si hubiere la desgracia de tenerlas que utilizar, acordándose conforme á lo pedido.

Dando cuenta de un oficio del Sr. Cura en el que invita al Ayuntamiento para que asistan al Tedeum que se cantará el día 9, después de la misa, por el nombramiento del nuevo Papa, y acordando su asistencia.

Acordando se haga una instancia y Memoria solicitando un apeadero de la línea férrea entre Alaminó y este término.

Día 15.

Se aprobó el acta de la anterior. Acordando se pague el gasto ocasionado en el arreglo del ramal de la línea telegráfica.

Se pidió por los Sres. Concejales don Baldemero Lázaro y D. Tomás Méndez que el Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para que en la próxima sesión sea presentada la cuenta del impuesto de Consumos de 1902.

Autorizando al Sr. Alcalde para que haga el contrato de las corridas de toros del próximo Septiembre en la cantidad convenida ante el Ayuntamiento.

Dándose conocimiento por la Comisión nombrada en la sesión anterior del reconocimiento practicado acerca del carril de los Almorjinos.

Día 22

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó autorizar al Alcalde para que haga el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa el Sr. Teniente de la Guardia civil.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Sr. Alcalde, comprensiva del gasto hecho en las Comisiones desempeñadas al pasar á Madrid á percibir intereses de suscripciones y se dispuso su pago con cargo al capítulo respectivo.

Se dispuso abonar al Sr. Alcalde con cargo al capítulo de Imprevistos las dietas de 30 pesetas por cuatro días invertidos en la Comisión para que fué designado en sesión del 8, referente á gestionar la concesión de un año más para el labrado de la Dehesa y actividad para el aprovechamiento de la bellota.

Se dispuso que la cantidad comprendida en presupuesto como ingreso por la renta de la tierra sembrada en la Dehesa del Alamar se subdivida entre todas las acciones que se hicieron y se proceda á su cobro.

Día 29

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 5 de Septiembre

Tampoco se celebró por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 12

No se reunieron número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, y por lo tanto no se levantó acta.

Día 19

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se acordó pagar con cargo á Imprevistos 15'25 pesetas á que ascienden las cantidades satisfechas por la muerte de animales dañinos conforme á lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de caza.

Se dispuso la adquisición de seis tercerolas para los Guardas municipales y de montes á fin de que usen el arma reglamentaria, y su coste se satisfará con cargo á Imprevistos.

Fué aprobada la cuenta de medicinas presentada por el Farmacéutico de Beneficencia, comprensiva del resto que se le quedó debiendo del cuarto trimestre de 1902, y se dispuso su pago.

Acordando que á D. Francisco Montes se le haga entrega de otra cantidad á cuenta de lo que debe abonárselle por las gestiones que está haciendo en pro del Ayuntamiento para el percibo de intereses atrasados de inscripciones.

Se acordó que, al Depositario municipal le sea satisfecho el resto de lo que le correspondía por el 1'50 por 100 del año 1902 y no pudo pagárselle por no haber bastante cantidad en el presupuesto.

Fué presentada la cuenta de la recaudación y pagos hechos en la Administración del impuesto de Consumos durante el año 1902, y se dispuso pase á informe de la Comisión.

Se presentaron los vecinos Mariano Cabañas y Benito Sampayo solicitando sean aclarados los límites de la colada que baja por Panillas en el punto de este nombre para evitar sean perseguidas sus ganaderías al pasar por dicho punto y se nombró una Comisión para ello del seno de la Corporación.

Dióse lectura de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 4 del corriente, sobre confección de presupuestos, y se acordó que la Comisión respectiva proceda á formar el correspondiente proyecto en virtud á que no se ha verificado antes por hallarse ausentes diferentes señores de los que forman la Comisión.

Se les dió cuenta á los Sres. Concejales del plan forestal de aprovechamiento de montes publicado en el BOLETIN OFICIAL de 5 del corriente.

Se acordó abonar al Secretario, con cargo á Imprevistos, las dietas de 15 pesetas por dos días que invirtió en la Comisión que desempeñó para llevar al Gobierno la cuenta municipal de 1902 y hacer el ingreso de lo recaudado por cédulas personales del año actual.

Se acordó la adquisición de 25 cajas de petróleo para el alumbrado público de esta villa.

Se acordó el pago de la camilla adquirida para trasladar heridos con cargo al capítulo de Imprevistos en cantidad de 151'80 pesetas.

Se dispuso que á la brevedad posible se reúna al Ayuntamiento, en unión de la Junta municipal de asociados, á fin de que formulen los pliegos de condiciones para los arriendos de fincas de propios y arbitrios.

Como se haya adquirido la vajilla para el servicio del Ayuntamiento, según se acordó en sesión de 4 de Abril último, se dispuso que con cargo á Imprevistos se satisfaga la cantidad que la misma ha costado.

Se propuso por el Sr. Alcalde el arreglo de las fuentes del Reoyo y Picañejo y se acordó el reconocimiento de éstas, después del cual se procederá á su arreglo en lo que fuere necesario.

Se acordó la adquisición de la madera que se necesite para entarimar la Secretaría, salón de Escuela de la Plaza y el de la Maestra de niñas del primer distrito.

Fué acordada la destrucción de las hurracas por los muchos daños que están causando en los frutos, disponiendo se publique un bando haciendo saber que la presentación de cada una dá derecho á la indemnización de 15 céntimos de peseta.

También fué aprobada la cuenta presentada por el Alcalde acerca del gasto hecho en la última Comisión que ha estado en Madrid á cobrar intereses de inscripciones de las nuevamente emitidas y se dispuso su pago con cargo al capítulo respectivo.

Día 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que á los empleados municipales se les satisfagan sus sueldos correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el informe emitido por la respectiva Comisión á la cuenta de la recaudación del impuesto de Consumos de 1902 y por tanto la misma, disponiendo que el sobrante se ingrese en arcas municipales.

Se acordó que con cargo al capítulo respectivo se satisfaga la cantidad á que

ascienden las 25 cajas de petróleo adquiridas para el alumbrado público.

Que se conteste al Sr. Alcalde de San Martín quedar enterados de su oficio citación significándole la imposibilidad de asistir á la reunión.

Se aprobó la cuenta de la comida facilitada al Ayuntamiento y Clero en la Poveda el día 8 del corriente, y se dispuso que su pago tenga lugar con cargo al capítulo respectivo.

Quedó aprobado el presupuesto ordinario para 1904 y se dispuso que el mismo sea fijado al público por término de quince días.

Se dispuso que á José Ovelar se le satisfaga la cantidad en que fueron ajustadas las dos corridas de toros que facilitó los días 9 y 10 del corriente mes, cuyo pago se efectuará con cargo al capítulo de Cargas y artículo respectivo.

Fué acordado que al Sr. Telegrafista se le reintegre de las cantidades que el mismo ha suplido para la adquisición de material de la estación municipal que desempeña durante el tercer trimestre del corriente.

Igualmente se acordó el pago del alquiler de la casa en que está instalado el telégrafo, así como el de la Maestra de niñas del segundo distrito correspondiente al tercer trimestre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 10 de Agosto

Fué aprobado unánimemente el presupuesto adicional de 1903.

Se nombró Comisión del seno de los señores asociados para que examinen la cuenta municipal de 1902.

Día 26

Se acordaron los medios de cubrir el encabezamiento de Consumos para 1904, disponiendo se remita certificación del acuerdo á la Superioridad para su aprobación.

Fué acordado y votado el dictamen definitivo de la cuenta municipal de 1902, y por tanto ésta.

Día 24 de Septiembre

Se dispuso la formación de los pliegos de condiciones para celebrar los arriendos del arbitrio de pesas y medidas y puestos sobre la vía pública.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Noviembre actual, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Vallejo.—El Secretario, S. Esoudero. 348.—913.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año de 1904, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villa del Prado 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Vallejo. 357.—96.

Villamantilla

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1904.

Villamantilla 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José María de la Morana. 357.—92.

Villar del Olmo

Acordado por el Ayuntamiento y Jun-

ta municipal el arriendo en pública licitación de los arbitrios de peso y medida de uso obligatorio, casa posada, puestos públicos y corral que fué Casa Consistorial, para el año de 1904, se señala para la celebración del remate el día 8 del mes de Diciembre próximo en su Casa Consistorial y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Las subastas se atemperarán en todas sus partes á cuanto determinan la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Real decreto de 16 de Julio de 1903 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Villar del Olmo 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Blanco. 357.—97.

Villamanrique de Tajo

Se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, con sus listas cobratorias correspondientes al mismo, para el año de 1904.

En el expresado plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villamanrique de Tajo 28 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Emilio Camacho. 358.—114.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda de esta corte y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 30 de Noviembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra. 359.—136.

Aduana de Irún

Habiendo terminado el plazo de los dos años que señala el art. 138 de las ordenanzas de Aduanas sin haberse presentado el justificante que acredite la residencia en España del súbdito francés D. Paul Teodoro Bonoit, domiciliado en Madrid, propietario del mobiliario despachado en esta Aduana con declaración núm. 3.414 en 19 de Abril del año 1901, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, quien deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, y de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo del importe de los derechos depositados.

Irún 30 de Noviembre de 1903.—El Administrador, Eduardo Carballo. 358.—106.

Providencias judiciales

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

MADRID

Interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. Gabriel Talavera, en nombre de D. Modesto Fernández y García, D. Marcelino Román Pineda, D. Mariano González y Sánchez, D. José de Juan Alonso y D. Manuel Mora Cerero, el oportuno recurso sobre que se revoque el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 5 de Junio último, que confirmó el del Ayuntamiento de Madrid de 16 de Enero anterior denegándole el pago de los haberes que como empleados en diferentes oficinas del Ensanche reclamaron por el tiempo que estuvieron separados de sus cargos, se ha acordado publicar el presente anuncio para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés en el negocio y quieran comparecer a coadyuvar en él a la Administración.

Madrid 14 de Noviembre de 1903.—V.º B.º.—José Ciudad.—El Relator Secretario, Licenciado Joaquín Garrigues. 358.—108.

El Ayuntamiento de esta corte, representado por el Procurador Poó y Martínez, ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 18 de Julio último, dejando sin efecto el nombramiento de Delineante de las oficinas facultativas del Ensanche que hizo aquella Corporación a favor del portamiras D. Eulalio Torrijos.

Lo que por acuerdo de dicho Tribunal se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid 14 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Antonio Martínez del Campo. 358.—109.

Juzgados militares

MADRID

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de caballería, Juez instructor eventual de causas de esta Capitanía general y de la causa instruida en averiguación del pago de un abonaré de alcances correspondiente al sanitario licenciado de la segunda brigada de Sanidad Militar, José Martín Badía.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo que fué del regimiento de Infantería de Málaga, núm. 69, D. Mariano Lucía Gutiérrez, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna señal particular, hijo de D. Isidro y doña Josefa, natural de Sevilla, parroquia de San Vicente, y que cuenta el mencionado individuo en la actualidad treinta y un años de edad, y el cual, a su licenciamiento, fijó su residencia en Málaga, ignorándose su paradero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria

comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Fomento, núm. 1, triplicado, bajo izquierda, para responder a los cargos que le resulten en la causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo fijado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido Mariano Lucía Gutiérrez, y en caso de ser habido lo conduzcan a este Juzgado a mi disposición, pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia.

Madrid 28 de Noviembre de 1903.—Por mandato de Su Señoría, el Capitán Secretario, Antonio de Zuzanega.—Federico Avilés.

358.—104.

D. Manuel Canga-Argüelles Villalón, primer Teniente del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, Juez instructor del expediente instruido por deserción al recluta procedente de la zona de Oviedo, núm. 7, Manuel Alonso Calvo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, Manuel Alonso Calvo, hijo de Francisco y de Balbina, natural de Rondeilla, Ayuntamiento de Lanera, provincia de Oviedo, avecindado en Gijón, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1602, ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Diario oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería Covadonga, núm. 40; bajo apercibimiento que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Manuel Alonso Calvo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 30 de Noviembre de 1903.—Manuel Canga-Argüelles.

359.—185.

CARTAGENA

D. José María de Arancibia y Liborio, Alférez de navío de la Armada y de la dotación del crucero «Lepanto», Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de primera clase, César Cejalbo Rodríguez, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, hijo de D. Santiago y doña Fernanda, natural de Madrid, y cuyas señas particulares son: pelo rubio, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba por salir, estatura regular, de oficio comerciante y cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito,

llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de dicha requisitoria, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y en cargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo procedan a su detención, ordenando sea conducido a este Juzgado y a mi disposición.

Cartagena 20 de Noviembre de 1903.—El Juez instructor, José María de Arancibia.

358.—103.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Gómez Fernández, hijo de Jacinto y de María Isidra, natural de Torubia de Abajo (León), de veintidós años, soltero, pinche de cocina, que ha habitado en la calle del Molino de Viento, núm. 9, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa de ropas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Noviembre de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Suárez.

358.—102.

INCLUSA

D. Flaviano Uldarico de la Torre, Escribano en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en ejecución pendiente en dicho Juzgado y mi Escribanía a instancia del Procurador D. Luis Montiel, en representación de D. José García Navarro, contra doña Carmen Cencio Rodríguez, sobre pago de trece mil ochocientas pesetas, con intereses al quince por ciento al año que se devengan desde el trimestre posterior al del otorgamiento de la escritura, por los legales de este interés y costas, y en vista de asegurar el actor que ignora el paradero de su deudora, se ha dictado con fecha veintiséis del actual la providencia que se copia a la letra en la parte necesaria y dice así:

Providencia.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid veintiséis de Noviembre de mil novecientos tres. Practicado embargo sobre bienes de doña Carmen Cencio y Rodríguez y siendo ignorado su paradero, como en autos consta, requiérase de pago por edicto que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en los tres periódicos oficiales de esta capital, citándola al mismo tiempo de remate para que en el término de nueve días se persone en forma oponiéndose a la ejecución despa-

chada con arreglo a los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil y poniendo en su conocimiento el embargo realizado y bienes en él comprendidos. Lo mandó y firma el señor D. Cristóbal Bordiú y Prat, Juez municipal é interino de primera instancia de este distrito. Doy fe.—Cristóbal Bordiú.—Ante mí, Flaviano Uldarico de la Torre.

Por tanto, y al mismo tiempo que se la notifica la providencia inserta, el Alguacil del Juzgado D. Demetrio González Bustamante, por ante mí el Escribano, la requiere con la misma para que pague la cantidad principal arriba expresada, sus intereses al tipo y fecha consignados, con las costas causadas, haciéndola saber que por desconocer su domicilio le han sido embargadas a las resultas del juicio las siguientes fincas, con las rentas que la produzcan:

El local que tiene arrendado a la Sociedad Española de Sondeos, situado en esta corte y su calle de Mazarredo, número cuatro.

Y un solar vallado sin edificar, compuesto de seis mil trescientos treinta y cuatro pies, lindante por el frente con la calle de Mazarredo, por la izquierda con el local expresado anteriormente y por la derecha con casa del Sr. Puch.

Al mismo tiempo y por la presente se la cita también de remate, cuyos efectos son poderse oponer a la ejecución despachada dentro del término improrrogable de nueve días, que se cuentan desde el siguiente hábil al en que este edicto se publique en los tres periódicos oficiales de esta capital, personándose al efecto en forma legal si conviniere a su derecho, estando en Escribanía a su disposición las copias que la Ley previene.

Y por último se la apercibe que, de no personarse en el término marcado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid treinta de Noviembre de mil novecientos tres.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Cristóbal Bordiú.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

88.—P.

PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, dictada con fecha diez y siete del actual en el ramo de venta de bienes pertenecientes al concurso del Excmo. Sr. D. Ricardo Arias Dávila Bernado de Quirós, Marqués de Casasola, se ha convocado a Junta a los acreedores del mismo para el día diez y seis de Diciembre próximo, a la una de la tarde, en el Salón de actos públicos de los Juzgados de esta corte, para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes que han sido subastados por segunda vez, y se cita a los acreedores del concursado para su asistencia a la expresada Junta en el día y hora señalados y a los fines referidos; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se tomará acuerdo en ella cualquiera que sea el número de concurrentes.

Madrid diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres.—V.º B.º.—El señor Juez de primera instancia interino, Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

89.—P.